



Resolución Ministerial

734-2002 MTC/02

Lima, 26 de noviembre de 2002

CONSIDERANDO:

Que, en aplicación de la Resolución Suprema N° 015-2002-MTC, se expidió la Resolución Ministerial N° 699-2002-MTC/02, publicada el 15 de Noviembre de 2002, por la cual se autoriza el viaje del señor Moisés Rondón Rondón, a la ciudad de Miami, Estados Unidos de América, para que realice chequeos en simulador de vuelo al personal aeronáutico propuesto por la empresa Cielos del Perú S.A., durante los días 15 al 20 de Noviembre de 2002;

Que, la empresa Cielos del Perú S.A. de acuerdo a los términos de sus cartas GOP N°s 232 y 233-2002-CDP, requiere a la Dirección General de Aeronáutica Civil, chequeos en simulador de vuelo de la aeronave DC-10, al personal señalado en los documentos precitados, a partir del 30 de Noviembre de 2002;

Que, la Dirección de Seguridad Aérea de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ha emitido la Orden de Inspección N° 0982-2002-MTC/12.04 señalando que el Inspector Moisés Rondón Rondón, realizará los chequeos en simulador de vuelo de la aeronave DC-10, al personal designado por la empresa Cielos del Perú S.A., en la ciudad de Miami, Estados Unidos de América, durante los días 29 de Noviembre al 04 de Diciembre de 2002;

Que, resulta pertinente autorizar el viaje del referido inspector de la Dirección General de Aeronáutica Civil para que, en cumplimiento de las funciones que le asigna la Ley N° 27261 y su Reglamento, pueda realizar los chequeos en simulador de vuelo a que se contrae la Orden de Inspección N° 0982-2002-MTC/12.04;

De conformidad con la Ley N° 27261, Ley N° 27619, Ley 27779, Ley 27791, Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y Resolución Suprema N° 015-2002-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del señor Moisés Rondón Rondón, Inspector de la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a la ciudad de Miami, Estados Unidos de América, durante los días 29 de Noviembre al 04 de

Una firma manuscrita y un sello circular con el número "4" en el centro. El sello también contiene el texto "MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES" y "DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL".

Diciembre de 2002, para los fines a que se contrae la parte considerativa de la presente Resolución.

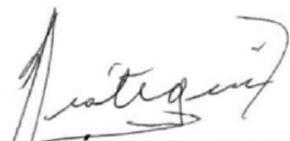
Artículo 2º.- El gasto que demande el viaje autorizado precedentemente, será con cargo al presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, según el siguiente detalle:

Viáticos	US\$ 1320.00
Tarifa por Uso de Aeropuerto	US\$ 25.00

Artículo 3º.- Conforme a lo dispuesto por el Artículo 10º del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, el Inspector mencionado en el Artículo 1º de la presente Resolución Ministerial, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4º.- La presente Resolución Ministerial no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera fuera su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese


JAVIER REÁTEGUI ROSSELLÓ
Ministro de Transportes y Comunicaciones

